



Instrucción de la Directora General, por la que se definen los cometidos del personal de la Guardia Civil en situación de reserva.

Los guardias civiles que se encuentran en situación de reserva se constituyen como un valioso recurso del que dispone nuestra Institución para acometer muchas de las funciones que la Guardia Civil tiene atribuidas. Ya sea de manera genérica o en el marco de las funciones propias de las distintas especialidades, la experiencia que atesora este personal debe ser aprovechada para el mejor desempeño del servicio. No obstante, no ha de obviarse la normativa en vigor que regula esta situación, así como aquellas vicisitudes que se han de tener en cuenta a la hora de definir claramente los cometidos que pueden realizar.

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, normaliza en su artículo 93 la situación de reserva del personal de la Guardia Civil, para cada una de las escalas y empleos.

El Real Decreto 470/2019, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de destinos de la Guardia Civil, regula a través de su artículo 67 los destinos que son susceptibles de ser ocupados por personal en situación de reserva. Concretamente, este artículo, en su apartado segundo, define que *"las funciones propias de estos destinos serán, con carácter general, las de apoyo y asesoramiento al mando, de enseñanza, logísticas y técnico-facultativas, sin perjuicio de las funciones asignadas a los puestos de trabajo que sean consecuencia de la suscripción de convenios u otros instrumentos de colaboración"*. El mismo artículo, en su apartado tercero, establece la forma de asignación de los destinos del personal en esta situación, que podrá ser de libre designación o de concurso de méritos.

Por su parte, la Orden INT/26/2021, de 15 de enero, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en la Guardia Civil, desarrolla en parte estas funciones en su artículo 47, concretando la seguridad estática como una de las funciones genéricas a desempeñar por el personal en situación de reserva. Esta misma norma, en lo que se refiere a labores de mando, establece en su artículo 46 que pueden suceder en el ejercicio del mando, siempre y cuando *"su ejercicio vaya referido a unidades donde todos los puestos o cargos sean susceptibles de ser ocupados por aquellos"*.

Una vez expuesta la normativa que regula las funciones que puede desempeñar el personal en reserva, se considera fundamental desarrollar los mismos hasta traducirlos en cometidos concretos que se puedan realizar una vez se pase, de manera voluntaria o no, a esta situación. Por ello, la presente Instrucción no debe obviar otro tipo de normativa, como la que regula las distintas especialidades de la Guardia Civil, a través de la Orden PCM/509/2020, de 3 de





junio, por la que se regulan las especialidades en la Guardia Civil. En la misma, se distinguen aquellas especialidades que conciben su ejercicio por personal que se encuentre en situación de reserva. Consecuentemente, normativamente hablando, algunas especialidades no pueden contemplar el ejercicio de cometidos por personal en reserva, hasta que modifiquen este aspecto en la Orden PCM/509/2020, de 3 de junio.

Durante la tramitación de la instrucción han sido informadas y consultadas las distintas asociaciones profesionales representativas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que me confiere el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, dispongo:

Primero. Cometidos generales del personal en reserva.

El personal que se encuentre en la situación administrativa de reserva, podrá desempeñar los siguientes cometidos generales:

- Labores de formación, ocupando determinados puestos en departamentos de formación y doctrina.
- Labores de formación en el marco del Sistema de Intervención Operativa.
- Labores de Plana Mayor o gestión administrativa.
- Labores de representación institucional, con otros organismos o asistencia a foros de trabajo en representación de la Guardia Civil.
- Labores relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
- Seguridad en interior de instalaciones o seguridad estática, así como impulso y supervisión del régimen interior. No obstante, a excepción de aquel personal que preste servicio como consecuencia de la suscripción de convenios u otros instrumentos de colaboración, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se deben exceptuar aquellas funciones que, en aras de garantizar la seguridad de un acuartelamiento o instalación, impliquen la participación del personal en situación de reserva en labores de seguridad en el exterior de las citadas instalaciones.
 - Se evitará la participación del personal en reserva en células de reacción ante incidentes que se ocasionen en el exterior de las instalaciones.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- En el caso de que formen parte de dispositivos de control de accesos, este personal se dedicará principalmente a cometidos que no impliquen la exposición directa con la ciudadanía, tales como verificaciones registrales de identidad, visionado de dispositivos de control de accesos, etc.
- Labores de gestión logística, así como de gestión económica y técnica, colaborando en la administración, evaluación, mantenimiento o adquisición de los recursos financieros, patrimoniales y medios materiales.

Segundo. Cometidos generales del personal en reserva en el marco de especialidades.

El personal que se encuentre en la situación administrativa de reserva, y desarrolle funciones propias de una de las especialidades regulada por la Orden PCM/509/2020, podrá desempeñar los siguientes cometidos generales:

- Labores de formación en relación con aquella especialidad que tenga acreditada y que esté en disposición de ejercitar.
- Labores de desarrollo y actualización de doctrina, protocolos, manuales y procedimientos de la especialidad.
- Labores de asesoramiento al mando, a través de la confección de aquellos informes que se le encomienden.
- Labores de representación de la Guardia Civil y de su Jefatura o Servicio, con otros organismos o en foros de trabajo relacionados con su especialidad.
- Participación en aquellos proyectos de cooperación internacional, en España o en el extranjero, de especial interés para su Jefatura o Servicio.
- Seguridad en interior de instalaciones o seguridad estática, en el mismo sentido que viene expresado en el punto Primero.
- Tareas de gestión logística, colaborando en la administración, mantenimiento o adquisición de medios materiales relacionados con su especialidad.
- Labores técnico-facultativas, adaptadas a las limitaciones expresadas en el artículo Primero. Cada especialidad cuenta con un listado propio de cometidos técnico-facultativos que puede desarrollar el personal en reserva, en relación con las labores propias de su especialidad. Estos





cometidos, una vez aprobados por el Mando de Operaciones, serán puestos en conocimiento de las respectivas especialidades.

Tercero. Limitaciones generales del personal en reserva.

1. Dentro de los cometidos generales que puede desempeñar el personal en reserva, expresados en los puntos Primero y Segundo, se han de tener en cuenta las siguientes limitaciones:
 - Únicamente podrán asumir el mando de aquellas unidades donde todos los puestos o cargos sean susceptibles de ser ocupados por personal en reserva.
 - Dentro de los cometidos que se pudiera asignar al personal en reserva, se ha de evitar que los mismos conlleven la exposición a un riesgo contra su integridad física, ya sea por exposición directa a situaciones que puedan derivar en conflicto o por la realización de tareas que requieran un esfuerzo físico intenso.
2. En lo que respecta a las condiciones por las que se han de planificar los servicios del personal en reserva, a excepción de aquel personal que preste servicio como consecuencia de la suscripción de convenios u otros instrumentos de colaboración, se han de observar las siguientes limitaciones:
 - Con carácter general, se evitará la planificación de servicios nocturnos. Del mismo modo, se evitará el nombramiento de periodos de localización a dicho personal, en aquellos tramos horarios que incluyan horario nocturno.
 - En ningún caso el personal en reserva será susceptible de estar acogido a la modalidad a turnos.

Cuarto. Libros de Organización de Unidades y Especialidad.

Los cometidos que debe desarrollar el personal en situación de reserva deben ser recogidos en los Libros de Organización y Manuales de Especialidad de cada unidad.

Los Manuales de las distintas especialidades deben recoger los cometidos que puede desarrollar el personal en reserva en el seno de cada una de las especialidades. Del mismo modo, se ha de indicar si para alguno de los cometidos desarrollados es necesario estar en posesión de una modalidad concreta, de las relativas a cada una de las especialidades.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Igualmente, los cometidos genéricos vinculados a cada una de las vacantes de personal en reserva deberán ser reflejados en la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades (RPOU).

Madrid.- La Directora General de la Guardia Civil, María de las Mercedes González Fernández.





ANEXO I

Cometidos específicos vinculados a la especialidad de Tráfico

Además de los cometidos generales recogidos en la presente Instrucción, los especialistas de Tráfico que se encuentren en situación de reserva podrán desempeñar los siguientes cometidos:

- a) En la Jefatura de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil:
 - Apoyo técnico especializado en materia jurídica, psicológica y relaciones con los medios.
 - Cometidos de apoyo a la investigación de siniestros y delitos viales a nivel central, teniendo en cuenta que este personal no realice labores de peritaje sobre las vías.
 - Ejecución de desarrollos informáticos y actividades para interoperabilidad de las redes.
 - Ejecución de actividades de concienciación vial.
- b) En la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil:
 - Ejercicio de autoridad académica y representación del centro.
 - Participación en la confección planes y programas estudios.
 - Preparación y ejecución de actividades docentes como profesor.
 - Participación en tribunales, procesos selectivos o evaluaciones.
 - Apoyo técnico-especializado y/o docente en materia de salud psicológica.
 - Cometidos de planificación y gestión de las pruebas de aptitud para conducir.
 - Mantenimiento y gestión de sistemas informáticos, incluida la plataforma de teleformación.
 - Cometidos de apoyo a la investigación de siniestros y delitos viales a nivel central, teniendo en cuenta que este personal no realice labores de peritaje sobre las vías.
- c) Unidades territoriales:
 - Participación ejecutiva en el análisis y valoración de la problemática vial.
 - Creación, valoración y actualización de planes de contingencia ligados a su demarcación.
 - Control de la calidad documental de las investigaciones viales.
 - Gestión policial integral de víctimas de siniestros y delitos viales.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Gestión de propuestas de mejoras operativas, de personal o de recursos materiales.
- Asesoramiento e informe en materia de circulación, tráfico, seguridad vial y transporte.
- Planificación, preparación y ejecución de actividades de concienciación vial.
- Participación ejecutiva en los análisis de siniestralidad vial.
- Elaboración de informes sobre estado de las vías.
- Elaboración de los expedientes relacionados con la pérdida de condiciones psicofísicas para conducir.
- Atención a los centros operativos de servicios y coordinación.
- Ejecución de actividades de concienciación vial.





ANEXO II

Cometidos específicos vinculados a la especialidad de Intervención de Armas y Explosivos

a) Cometidos propios de la especialidad de intervención de armas y explosivos

Con carácter general, el personal en reserva especialista puede realizar los cometidos señalados en la Orden General que regula la especialidad intervención de armas y explosivos, número 23/2021 de 9 de septiembre, al ser todos ellos eminentemente técnicos y de apoyo y asesoramiento al mando.

b) Cometidos a desarrollar en el marco del Punto Focal Nacional de Armas (PFNA)

Al ser una unidad no contemplada en la anteriormente citada Orden General, el personal en reserva puede realizar, adicionalmente, los siguientes cometidos:

- Elaborar y tramitar documentación relacionada con requerimientos procedentes de Organizaciones Internacionales en el marco de su especialidad.
- Proveer de información, estadísticas, datos, valoraciones e informes para su uso por los Estados Miembros y organismos internacionales.
- Promover la cooperación internacional en materia de armas y municiones.
- Asegurar la mecanización de todas las armas de fuego, tanto legales como ilegales, en las bases de datos nacionales, de acuerdo a los criterios establecidos a nivel nacional y a los acuerdos y compromisos adquiridos por España, la mecanización de armas ilícitas, sustraídas o sospechosas de estar involucradas en hechos de carácter delictivo en las bases internacionales.
- Apoyar los cometidos de otras secciones de la ICAE en el contexto internacional, especialmente en la elaboración, canalización y seguimiento de la aplicación de la normativa internacional.
- Solicitar y unificar las estadísticas nacionales sobre armas de fuego y municiones, cuando no estén asignadas a otras Unidades específicamente.
- Recabar a otras Unidades de la Guardia Civil y otros Cuerpos policiales u organismos la información y datos necesarios para elaborar y tramitar el Cuestionario de Flujos Ilícitos de Naciones Unidas.
- Cooperar en la creación, actualización o modificación de las bases de datos nacionales relacionadas con armas de fuego, especialmente aquellas que pueden ser objeto de financiación de la UE.
- Establecer un repositorio de inteligencia nacional e internacional de armas, tanto criminal como balístico, así como, difundir a las Unidades afectadas la información e inteligencia básica sobre amenazas emergentes para la adopción de las medidas oportunas.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Informar al Jefe de la ICAE de cuantas actividades y reuniones participe el PFNA, proponiendo las actuaciones relacionadas con las competencias atribuidas a la ICAE u otras unidades de investigación de la Guardia Civil.
- Auxiliar, apoyar y cooperar con las secciones de la ICAE en el intercambio de información y las funciones atribuidas a la ICAE.
- Realizar los cometidos propios de oficina de análisis.

c) Cometidos propios del Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE)

Independientemente de que no se trata de una especialidad, dado que tiene una dependencia de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, se considera conveniente autorizar los siguientes cometidos que puede realizar el personal en situación de reserva que preste servicio en el SEPROSE:

- Asesoramiento técnico en la protección y seguridad de personalidades, medios e instalaciones responsabilidad del Cuerpo.
- Elaborar las directrices técnicas que se dicten en relación con los Planes de Protección Específicos (en adelante PPE), Planes de Apoyo Operativo (en adelante PAO) y el informe anual PIC, velando por su cumplimiento.
- Las competencias que la Ley de Seguridad Privada y sus normas complementarias atribuyen a la Dirección General de la Guardia Civil, básicamente en el control administrativo de Guardias Rurales y sus especialidades, incluidos los centros de formación, así como el de los instructores de tiro de seguridad privada.
- Realización de funciones de inspección y control atribuidas en la legislación sobre Seguridad Privada (acuartelamientos, edificios responsabilidad del Cuerpo, Infraestructuras críticas o centros de formación).
- Ejecutar los mecanismos de coordinación, y dirigir las actividades de las Unidades subordinadas en lo tocante a los programas "Coopera" y "Plus Ultra", el plan general de colaboración, la "Red Verde" y la formación de Seguridad Privada.
- Representar a la Guardia Civil en eventos organizados por asociaciones profesionales, departamentos de seguridad corporativa o de empresas de seguridad privada.
- Asesorar al responsable de tratamiento en lo relativo a la protección de datos de las bases responsabilidad del Servicio: SEGPRIVA, COSEIN accesos y COSEIN cámaras, u otros que pudieran formalizarse.
- Asesoramiento jurídico ante impugnaciones de pruebas físicas, exámenes o peticiones dimanantes del sector de seguridad privada con responsabilidad de Guardia Civil.





ANEXO III

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Marítima

a) En el Órgano Central:

- Inspecciones a otras Unidades subordinadas.
- Asistencias a reuniones o actos que se ordene por el Jefe de la Unidad
- Otras misiones no operativas que ordene el Jefe del SEMAR

b) En los Grupos Marítimos:

- Pañolero (mecánico de mantenimiento).
- Funciones de seguridad en atraques.
- Oficiales de puente en buques oceánicos.
- Marineros de puente en buques oceánicos.
- Capitán/Comandante del buque. Esta función es técnica y sigue las instrucciones del Jefe Contramaestre.
- Jefe de máquinas (si no implica mando) de buque oceánico.
- Oficiales de máquinas de buque oceánico.
- Engrasadores de buque oceánico.
- Marineros de cubierta de buque oceánico.
- Cocineros de buque oceánico.
- En general, cualquier otra función técnica o de asesoramiento que se realice a bordo del buque oceánico.
- En aquellos buques no oceánicos, labores de mantenimiento o seguridad en atraques, siempre y cuando no implique navegar.

c) Unidad de Formación y Doctrina:

- Vigilancia de atraques y patrulleras.
- Funciones de formación marítima en la Unidad de Formación y Doctrina del SEMAR.
- Funciones de apoyo al mando para la supervisión del mantenimiento y gestión logística de las patrulleras.
- Pañolero (mecánico de mantenimiento).





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

d) Servicios Marítimos Provinciales:

- Vigilancia de atraques y patrulleras.
- Funciones de apoyo al mando para la supervisión del mantenimiento y gestión logística de las patrulleras.
- Pañolero (mecánico de mantenimiento).

e) Personal desplegado en puestos de cooperación internacional:

- Funciones de cooperación internacional en el marco de las funciones de la especialidad.
- Funciones de enlace y representación con las autoridades policiales, Guardacostas y resto de autoridades del país.
- Funciones de cooperación en materia de formación.
- Funciones de Asistencia Técnica a la Gendarmería.
- Funciones de mecánico de mantenimiento Pañol o ayudante pañol.
- Labores de seguridad de embarcación.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO IV

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Fiscal y Fronteras

- Colaborar en actuaciones y gestiones técnico-facultativas relacionadas con la Especialidad.
- Elaborar informes, análisis e inteligencia relacionados con la Especialidad.
- Colaborar en el manejo de medios técnicos relacionados con la Especialidad
- Instruir actas, diligencias, expedientes y cualquier otra documentación relacionada con la Especialidad.
- Participar en foros y actividades, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionadas con la Especialidad.
- Apoyar en las inspecciones de establecimientos relacionadas con las actividades propias de la Especialidad.





ANEXO V

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Policía Judicial

Teniendo en cuenta las limitaciones recogidas en el Apartado Primero de la presente Instrucción, el personal en situación de reserva que esté en disposición de realizar funciones propias de la especialidad de Policía Judicial podrá realizar los siguientes cometidos específicos:

- Realizar trabajos fotográficos, reseñas de detenidos, trabajos formateados sobre huellas.
- Cometidos de manejo y conservación del material técnico, recogida, manipulación y transporte de muestras.
- Obtener y participar de forma inmediata a sus mandos la información relativa a la delincuencia.
- Realizar informes relacionados con actividades técnicas: estudiar y analizar problemas, modus operandi, evolución de la delincuencia.
- Cometidos relacionados con la gestión de bases de datos y protección de datos.
- Cometidos relacionados con actividades técnicas en "segundo escalón" que estén relacionadas con actividades operativas.
- Confección de los trabajos documentales que se estimen necesarios como especialistas de Policía Judicial.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO VI

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Criminalística

El personal en situación de reserva podrá realizar cometidos y funciones inherentes al ámbito científico-técnico de la Especialidad de Criminalística, dentro de cada una de su modalidades, conforme a las cualificaciones adquiridas que habilitan para el desempeño de las funciones generales y específicas descritas en los artículos 12, apartado 2, y 14 a 21 de la Orden General nº 27/2021, de 9 de septiembre, por la que se regulan las especialidades de la Policía Judicial y Criminalística de la Guardia Civil y la estructura, organización, funciones de la Jefatura de Policía Judicial.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO VII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Cinológica

El personal que disponga de la especialidad cinológica, podrá, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los siguientes cometidos:

- Cometidos técnicos de veterinario.
- Cometidos de instructor de guías de perros (GPI).
- Cometidos de relación institucional, colaboración en las exhibiciones
- Cometidos de participación en el plan Fénix (programa de guía de cachorros).
- Cometidos de gestión de las donaciones de perros que se dan de baja.
- Supervisión tareas mantenimiento y control de ejecución de contratos.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO VIII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Adiestramientos Especiales

a) En la Unidad de Acción Rural:

- Cometidos de planeamiento y asesoramiento al mando, participando en la planificación de misiones que entrañen gran riesgo y requieran una respuesta rápida.
- Cometidos de gestión del Polígono de experiencias de fuerzas especiales (PEFE).
- Cometidos de asesoramiento en la implementación y mantenimiento de tecnologías y equipos especializados.

b) En el Grupo de Acción Rápida:

- Asesoramiento en la planificación y ejecución de operaciones antiterroristas y de alto riesgo.

c) En el Centro de Adiestramientos Especiales:

- Contribuir en la definición de programas de formación y adiestramiento.
- Participar en la gestión de los proyectos de cooperación internacional.
- Participar como profesores e instructores en cursos de perfeccionamiento y especialización.
- Gestión y coordinación de recursos logísticos para la realización de cursos y entrenamientos.
- Cometidos de desarrollo de materiales didácticos y actualización de contenidos formativos.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO IX

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Aérea

- Contribuir en la coordinación de servicios y operaciones de la unidad.
- Realizar cometidos de Seguridad en Vuelo.
- Realizar tareas de apoyo técnico-docentes en el CAESA.
- Gestionar la flota del SAER.
- Supervisión de tareas mantenimiento y gestión de calidad.
- Cometidos de instructor de simulador de vuelo (modalidades de piloto de avión y piloto de helicóptero).
- Cometidos de mantenimiento en aquellos medios propios de la especialidad.
- Apoyo a ejecución de proyectos para innovaciones tecnológicas e informáticas.
- Apoyo técnico especializado y/o docente en materia de CRM (gestión de recursos de tripulaciones de vuelo).
- Cometidos de instrucción en uso de drones.
- Apoyo y colaboración en la CITAAM (Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares).





ANEXO X

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Montaña

El personal que disponga de la especialidad montaña, en cada una de sus modalidades, podrá, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los siguientes cometidos:

- Velar por el mantenimiento y adjudicación de material individual y colectivo asignado a la Unidad.
- Labores de divulgación de la especialidad a través de exposiciones estáticas, charlas en centros educativos.
- Participar en charlas, coloquios de prevención de accidentes en montaña.
- Colaborar en la elaboración de informes y protocolos.
- Formar parte de la Comisión de Procedimientos y Doctrina del Servicio de Montaña.
- Labores docentes e investigadoras en el Centro de Adiestramientos Específicos en Montaña.
- Elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos.
- Facilitar las relaciones entre los medios de comunicación y el SEMON o el CAEM.
- Cometidos de protocolo para organizar actos oficiales.
- Fomentar la difusión de contenidos de prevención de accidentalidad en montaña y en el medio natural.
- Coordinar eventos, actividades, reportajes, documentos de prensa que afecten al SEMON.
- Colaborar en la elaboración de propuestas de actividades a desarrollar en el Plan Específico de Instrucción (PEI).
- Determinar las necesidades y proponer prácticas conjuntas entre las distintas unidades dependientes del Área.
- Confección de informes de evaluación de competencias profesionales de los especialistas del Área.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO XI

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Desactivación de explosivos y defensa NRBQ

El personal que disponga de esta especialidad, en cada una de sus modalidades, podrá, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los siguientes cometidos:

- Coordinar y apoyar en la dirección de la instrucción y de los ejercicios y simulacros en el ámbito del Servicio.
- Ejercer labores de docencia, en materia relacionada con la especialidad, como profesorado de actividades y cursos de perfeccionamiento y en asistencia a la dirección y jefatura de estudios del CADEX-NRBQ, así como la elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos.
- La elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos, así como en la definición de programas de formación y adiestramiento y en el desarrollo de materiales didácticos y actualización de contenidos formativos.
- Participación en tribunales, procesos selectivos o evaluaciones.
- Coordinar labores de producción de inteligencia, en relación con la especialidad.
- Participar en la elaboración de manuales de actualización y adiestramiento.
- Participar en la coordinación del departamento I+ D y apoyo logístico.
- Coordinar el departamento de información audiovisual del Servicio.
- Apoyar a los responsables de las diferentes prácticas de instrucción que se desarrollan en los distintos Cursos.
- Control de gestión de la dosimetría de la instalación radiactiva de la Guardia Civil.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO XII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Protección de la Naturaleza

El personal que disponga de esta especialidad, en cada una de sus modalidades, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los siguientes cometidos:

a) En Oficinas Técnicas:

- Impartir conferencias en colegios, universidades y organismos colaboradores.
- Mantener actualizadas las Guías de Procedimiento Técnico (GPTs) y mantener el material de la especialidad.
- Cometidos de instrucción y adiestramiento en los cursos de la especialidad.
- Centralizar la información básica que procede de las patrullas y equipo de investigación de su Comandancia, así como de la atención que se presta al ciudadano.
- Elaboración, a partir de la información obtenida, de la inteligencia que posibilite al mando la adecuada toma de decisiones.
- Gestión de recursos humanos, materiales y logísticos de su personal dependiente.
- Coordinar la actividad y los servicios de las unidades de la especialidad en su Comandancia, según criterios de operatividad medioambiental.
- Cometidos de gestión de la atención ciudadana especializada.
- Obtención y distribución de la información obtenida en las bases de datos relacionadas con la especialidad.
- Participar y elaborar los Planes Anuales de su UPRONA.
- Grabación en SIGO en los módulos que afecten a sus unidades dependientes.

b) En las UPRONAZ:

- Seguimiento de la normativa y fomento de la cooperación con instituciones de la Comunidad Autónoma, universidades y organismos.
- Interlocución con los ministerios con responsabilidades ambientales.
- Seguimiento de convenios.
- Asesoramiento técnico al jefe de la Zona en materia de la especialidad.
- Establecer contactos y relaciones de cooperación y coordinación con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su comunidad autónoma.
- Promover acuerdos de colaboración con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su comunidad autónoma.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Compilar y difundir las normas medioambientales, directrices y protocolos emanados de la comunidad autónoma, favoreciendo la adecuada interpretación y puesta en práctica de aquellas.
- Efectuar análisis de la problemática medioambiental de su comunidad autónoma
- Coordinar las actuaciones relacionadas con la especialidad que se le encomienden.
- Control y seguimiento de la eficacia de la actividad administrativa de las unidades subordinadas de la especialidad ante las autoridades sancionadoras de la comunidad autónoma.
- Establecimiento de medidas correctoras entre la actividad administrativa de la especialidad y las autoridades y organismos competentes en la comunidad autónoma.

c) En las UPRONA:

- Participar en la planificación, coordinación e impulso de todas las unidades de protección de la naturaleza de su Comandancia.
- Participar en la coordinación e impulso de las investigaciones de sus unidades dependientes.
- Impulsar la obtención de información y la creación y difusión de inteligencia sobre delincuencia medioambiental.
- Establecer contactos y relaciones de cooperación y coordinación con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su Comandancia.
- Planificar y desarrollar los planes específicos de instrucción de su Comandancia (PEIC).
- Promover planes de actuación de las unidades de la especialidad de su Comandancia, de manera coordinada con otras unidades, administraciones u organismos.
- Promover acuerdos de colaboración con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su Comandancia.

d) En el UCOMA:

- Cometidos de adiestramiento, generación de doctrina y elaboración de informes periciales.
- Obtención de información de fuentes abiertas (OSINT), así como su análisis y elaboración de inteligencia en materia medioambiental.
- Elaborar Planes y Órdenes de Servicio que serán ejecutadas por las unidades operativas de la especialidad.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Coordinar las solicitudes de las unidades de la especialidad al laboratorio de medio ambiente del SECRIM, priorizando las mismas en base a las necesidades del servicio.
- Coordinar la actuación de la especialidad en el ámbito internacional.
- Colaborar con el trabajo a realizar por el personal ajeno a la especialidad, referidos a la protección de la naturaleza y defensa del medio ambiente.





ANEXO XIII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Información

- Contribuir a asegurar la actuación y el enlace de la JIGC con organismos e instituciones nacionales e internacionales de interés.
- Colaborar en el desarrollo del Sistema de Información e Inteligencia.
- Obtención de información a través de fuentes abiertas y su análisis
- Obtención de información a través de colaboradores institucionales o de otra índole.
- Elaboración de inteligencia de nivel táctico, operacional y estratégico.
- Participar en proyectos de innovación tecnológica y transformación digital de interés para la JIGC
- Colaborar en la coordinación del SIGC con el resto de unidades de la Guardia Civil.
- Confección y apoyo de informes técnico-periciales sobre las amenazas responsabilidad de la JIGC.
- Participar en la revisión y elaboración de la Doctrina del Servicio de Información.
- Contribuir en las labores de seguridad de la información en el ámbito de la Jefatura de Información y participar en la confección de las instrucciones necesarias para la clasificación y difusión de información.





ANEXO XIV

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Intervención especial

a) Con respecto a la modalidad de UEI – Intervención:

El personal que disponga de esta modalidad, dentro de la especialidad de Intervención especial, podrá, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los cometidos contemplados en el artículo 2 de la Instrucción.

b) Con respecto a la modalidad de UEI – Apoyo:

El personal que disponga de esta modalidad, dentro de la especialidad de Intervención especial, podrá, ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los siguientes cometidos:

- Formación técnica, en relación con la modalidad.
- Elaboración de informes referentes a su área técnica y asesoramiento al mando.
- Funciones de apoyo al despliegue de medios técnicos.

c) Con respecto a la modalidad de UEI – Mando y Control:

- Apoyo a la planificación, establecimiento y organización de puesto de mando UEI.
- Cometidos de apoyo a la negociación.
- Elaboración de estudios de objetivos críticos y de apoyo a sistemas informáticos.
- Realizar labores de seguridad interior, presencia en base las 24 horas y gestionar las peticiones de apoyo urgente que se pudieran suceder.

